



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 073-2012*

*Callao, 16 de julio de 2012*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 58-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina Zonal Callao del Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, ha remitido las Adendas a los Convenios N° 016-00-10-04.10, N° 016-00-11-04.10, N° 016-00-12.04.10, N° 016-00-13-04.10, N° 016-00-14-04.10, por ampliación de plazo de ejecución de las obras materia de los convenios que deberán celebrarse con la Municipalidad Provincial del Callao; asimismo, las Adendas a los Convenios de Ejecución de Proyecto N° 016-00-12.04.10 y N° 016-00-13.04.10 referidas al financiamiento y a las obligaciones de las partes;

Que, la Gerencia General de Asentamientos Humanos con Memorando N° 504-2012-MPC-GGAH e Informe N° 188-2012-MPC-GGAH-GHU de la Gerencia de Habitación Urbana, recomienda la aprobación y suscripción de las referidas Adendas; asimismo, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación mediante Memorando N° 427-2012-MPC/GGAJC es de opinión que resulta ajustado a ley la suscripción de las mismas a fin de culminar las obras mencionadas en los convenios anteriormente suscritos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

### **ACUERDA:**

1. Aprobar las Adendas a los Convenios N° 016-00-10-04.10, N° 016-00-11-04.10, N° 016-00-12.04.10, N° 016-00-13-04.10, N° 016-00-14-04.10, así como las Adendas a los Convenios de Ejecución de Proyecto N° 016-00-12.04.10 y N° 016-00-13.04.10 referidas a la ampliación del plazo de ejecución de obras y al financiamiento y obligaciones de las partes, respectivamente, conforme a continuación se detallan:



- Adenda N° 1 al Convenio N° 016-00-10-04.10 de la obra "Construcción de escaleras con barandas de protección en la Calle Los Salmos, Judea y Samara en el Asentamiento Humano El Golfo de Ventanilla".
  - Adendas N° 1, 3 y 4 al Convenio N° 016-00-11-04.10, de la obra "Construcción de Muro de Contención en el Pasaje 4 en el Asentamiento Humano Santa Fe - Ventanilla".
  - Adendas N° 1, 2, 3 y 4 al Convenio N° 016-00-12.04.10, de la obra "Muro de Contención en la Calle Piura en el Asentamiento Humano Señor de Luren - Mi Perú - Ventanilla".
  - Adendas N° 1, 2, 3 y 4 al Convenio N° 016-00-13-04.10, de la obra "Construcción de Contención en la Calle 6 en el Asentamiento Humano Señor de los Milagros - Mi Perú - Ventanilla".
  - Adendas N° 1 y 3 al Convenio N° 016-00-14-04.10, de la obra "Construcción de Muro de Contención en la Calle A y Calle 4 en el Asentamiento Humano Hijos de Mi Perú - Ventanilla".
  - Adenda N° 1 al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 016-00-12.04.10, suscrito entre el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente a la obra "Muro de Contención en la Calle Piura en el Asentamiento Humano Señor de Luren - Mi Perú - Ventanilla".
  - Adenda N° 1 al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 016-00-13.04.10, suscrito entre el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente a la obra "Construcción de Contención en la Calle 6 en el Asentamiento Humano Señor de los Milagros - Mi Perú - Ventanilla".
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Asentamientos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JORGE COLLANTES FERNANDEZ  
GERENTE MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JOAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio **16 JUL 2012**  
Callao.....

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Gerente de Cobranza y Apoyo

ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0010-04.10  
(PR) SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL  
PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0010-04.10 (PR) que celebran de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ"** con domicilio en Av. Salaverry 655, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe (e) de la Oficina Zonal del Callao, señor Euclides Marcelo Villegas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21286042, según facultades delegadas por el Secretario Ejecutivo del citado Programa, mediante la Memorando N° 342-2011-DVMPEMPE/CP-SE; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte Municipalidad Provincial del Callao, con domicilio en Jr. Chancay 162 Santa Marina Norte - Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento del Callao, debidamente representado por el señor Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25813571, en su condición de Alcalde Provincial del Callao, acreditado mediante resolución del jurado nacional de elecciones N° 5001-2010-JNE, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0010-04.10 (PR), en adelante el Convenio.

El 25 de julio del 2011, la Municipalidad Provincial del Callao, debidamente representado por el señor Miguel Campos Naupari solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto "Construcción de Escaleras con Barandas de Protección en la Calle los Salmos, Judea y Samara en el A.H. El Golfo de Ventanilla", debido a que la obra se encontró paralizada por motivos de fuerza mayor ajena al Organismo Ejecutor y es necesario cumplir con las metas programadas indicadas en el proyecto.

La Municipalidad Provincial del Callao acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 001-2011-16-0010/LMZE del Responsable Técnico de fecha 25 de Julio del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 44 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 48-11JJFC-CT-CP016, de fecha 15 de Agosto del 2011, el Coordinador Técnico Externo, señor José Javier Flores Carrión se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a la necesidad de culminar con las metas establecidas en el proyecto y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 45 del cuaderno de obra.



## CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCION

- I. El Costo Total del proyecto asciende a S/. 74,191.96 (setenta y cuatro mil ciento noventa y uno y 96/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:
  - a. S/. 41,139.58 (cuarenta y un mil ciento treinta y nueve y 58/100 nuevos soles), que representa el 55.45 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:
    - a.1 S/. 35,997.18 (treinta y cinco mil novecientos noventa y siete y 18/100 nuevos soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MOC (en adelante, incentivo económico)
    - a.2 S/. 5,142.38 (cinco mil ciento cuarenta y dos y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso.  
El trámite de desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuara mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.
  - b. S/. 33,052.40 (treinta y tres mil cincuenta y dos y 40/100 nuevos soles), que representa el 44.55 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.
- II. El plazo de ejecución del proyecto es de 277 (doscientos setenta y siete) días hábiles.

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.

### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad del Callao a los 22 días del mes de agosto del dos mil once.



Señor Euclides Marcelo Villegas  
Jefe (e) Zonal del Callao  
PROGRAMA



Señor Juan Ricardo Victor  
Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR

ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0011-04.10  
(PR) SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL  
PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0011-04.10 (PR) que celebran de una parte, EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ" con domicilio en Av. Salaverry 655, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe (e) de la Oficina Zonal del Callao, señor Euclides Marcelo Villegas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21286042, según facultades delegadas por el Secretario Ejecutivo del citado Programa, mediante la Memorando N° 342-2011-DVMPEMPE/CP-SE; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte Municipalidad Provincial del Callao, con domicilio en Jr. Chancay 162 Santa Marina Norte - Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento del Callao, debidamente representado por el señor Juan Ricardo Victor Sotomayor Garcia, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25813571, en su condición de Alcalde Provincial del Callao, acreditado mediante resolución del jurado nacional de elecciones N° 5001-2010-JNE, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 06 de agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0011-04.10 (PR), en adelante el Convenio.

El 08 de agosto del 2011, la Municipalidad Provincial del Callao, debidamente representado por el señor Miguel Campos Naupari solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto "Construcción de muro de contención en el pasaje 4 en el A.H. Santa Fé - Ventanilla", debido a que la obra se encontró paralizada por motivos de fuerza mayor ajena al Organismo Ejecutor y es necesario cumplir con las metas programadas indicadas en el proyecto.

La Municipalidad Provincial del Callao acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 003-2011/RST del Responsable Técnico de fecha 03 de Agosto del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 47 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 49-11JJFC-CT-CP016, de fecha 18 de Agosto del 2011, el Coordinador Técnico Externo, señor José Javier Flores Carrión se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a la necesidad de culminar con las metas establecidas en el proyecto y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 49 del cuaderno de obra.





## CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCION

- I. El Costo Total del proyecto asciende a S/. 101,741.53 (ciento un mil setecientos cuarenta y uno y 53/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:
- a. S/. 40,704.01 (cuarenta mil setecientos cuatro y 01/100 nuevos soles), que representa el 40.01 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:
    - a.1 S/. 35,581.63 (treinta y cinco mil quinientos sesenta y uno y 63/100 nuevos soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, incentivo económico)
    - a.2 S/. 5,142.38 (cinco mil ciento cuarenta y dos y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso.
- El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.
- b. S/. 61,037.52 (sesenta y un mil treinta y siete y 52/100 nuevos soles), que representa el 59.99 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.
- II. El plazo de ejecución del proyecto es de 282 (doscientos ochenta y dos) días hábiles.

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.

### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad del Callao a los 22 días del mes de agosto del dos mil once.



Señor Euclides Marcelo Villegas  
Jefe (e) Zonal del Callao  
PROGRAMA



Señor Juan Ricardo Victor  
Sotomayor García  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR

ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0012-04.10  
(PR) SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL  
PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0012-04.10 (PR) que celebran de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ"** con domicilio en Av. Salaverry 655, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe (e) de la Oficina Zonal del Callao, señor Euclides Marcelo Villegas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21286042, según facultades delegadas por el Secretario Ejecutivo del citado Programa, mediante la Memorando N° 342-2011-DVMPEMPE/CP-SE; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte Municipalidad Provincial del Callao, con domicilio en Jr. Chancay 162 Santa Marina Norte - Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento del Callao, debidamente representado por el señor Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25813571, en su condición de Alcalde Provincial del Callao, acreditado mediante resolución del jurado nacional de elecciones N° 5001-2010-JNE, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0012-04.10 (PR), en adelante el Convenio.

El 08 de agosto del 2011, la Municipalidad Provincial del Callao, debidamente representado por el señor Miguel Campos Naupari solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto "Construcción de Muro de Contención en la Calle Piura en el A.H. Señor de Luren - Mi Perú - Ventanilla", debido a que la obra se encontró paralizada por motivos de fuerza mayor ajena al Organismo Ejecutor y es necesario cumplir con las metas programadas indicadas en el proyecto.

La Municipalidad Provincial del Callao acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 004-2011/RST del Responsable Técnico de fecha 03 de Agosto del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 46 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 50-11-JFC-CT-CP016, de fecha 18 de Agosto del 2011, el Coordinador Técnico Externo, señor José Javier Flores Carrión se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a la necesidad de culminar con las metas establecidas en el proyecto y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 46 del cuaderno de obra.



## CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCION

- I. El Costo Total del proyecto asciende a S/. 121,043.556 (ciento veinte un mil cuarenta y tres y 56/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:
- a. S/. 53,609.15 (cincuenta y tres mil seiscientos nueve y 15/100 nuevos soles), que representa el 44.29 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:
    - a.1 S/. 47,316.77 (cuarenta y siete mil trescientos dieciséis y 77/100 nuevos soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, incentivo económico).
    - a.2 S/. 6,292.38 (seis mil doscientos noventa y dos y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso.
  - b. S/. 67,434.41 (sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro y 41/100 nuevos soles), que representa el 55.71 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.
- El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud de ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.
- II. El plazo de ejecución del proyecto es de 303 (trescientos tres) días hábiles.

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.

### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad del Callao a los 22 días del mes de agosto del dos mil once.



Señor Euclides Marcelo Villegas  
Jefe (e) Zonal del Callao  
PROGRAMA



Señor Juan Ricardo Victor  
Sotomayor Garcia  
representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR

ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0013-04.10  
(PR) SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL  
PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0013-04.10 (PR) que celebran de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU"** con domicilio en Av. Salaverry 655, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe (e) de la Oficina Zonal del Callao, señor Euclides Marcelo Villegas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21286042, según facultades delegadas por el Secretario Ejecutivo del citado Programa, mediante la Memorando N° 342-2011-DVMPEMPE/CP-SE; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte Municipalidad Provincial del Callao con domicilio en Jr. Chancay 162 Santa Marina Norte - Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento del Callao, debidamente representado por el señor Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25813571, en su condición de Alcalde Provincial del Callao, acreditado mediante resolución del jurado nacional de elecciones N° 5001-2010-JNE, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 06 de agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0013-04.10 (PR), en adelante el Convenio.

El 16 de setiembre del 2011, la Municipalidad Provincial del Callao, debidamente representado por el Ing. Miguel Campos Naupari solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto "Construcción de Muro de Contención en la Calle 6 en el A.H. Señor de los Milagros - Mi Perú - Ventanilla", debido a que la obra se encontró paralizada por motivos de fuerza mayor ajena al Organismo Ejecutor y es necesario cumplir con las metas programadas indicadas en el proyecto.

La Municipalidad Provincial del Callao acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 001-2011/CEVQ del Responsable Técnico de fecha 16 de setiembre del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 44 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 102-11JJFC-CT-CP016, de fecha 11 de octubre del 2011, el Coordinador Técnico Externo, señor José Javier Flores Carrión se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a la necesidad de culminar con las metas establecidas en el proyecto y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 45 del cuaderno de obra.





## CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

### "CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCION

- I. El Costo Total del proyecto asciende a S/. 135,352.76 (ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos y 76/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:
  - a. S/. 57,285.66 (cincuenta y siete mil doscientos ochenta y seis y 66/100 nuevos soles), que representa el 42.32 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:
    - a.1 S/. 50,943.28 (cincuenta mil novecientos cuarenta y tres y 28/100 nuevos soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MOWC (en adelante, incentivo económico)
    - a.2 S/. 6,335.38 (seis mil trescientos treinta y cinco y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso.  
El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.
  - b. S/. 78,074.10 (setenta y ocho mil setenta y cuatro y 10/100 nuevos soles), que representa el 57.68%, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.
- II. El plazo de ejecución del proyecto es de 324 (trescientos veinticuatro) días hábiles.

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.

### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongán al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad del Callao a los 12 días del mes de setiembre del dos mil once.



Señor Euclides Marcelo Villegas  
Jefe (e) Zonal del Callao  
PROGRAMA



Señor Juan Ricardo Victor  
Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR

ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PUBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0014-04.10  
(PR) SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL  
PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0014-04.10 (PR) que celebran de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ"** con domicilio en Av. Salaverry 655, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe (e) de la Oficina Zonal del Callao, señor Euclides Marcelo Villegas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21286042, según facultades delegadas por el Secretario Ejecutivo del citado Programa, mediante la Memorando N° 342-2011-DVMPEMPE/CP-SE; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte Municipalidad Provincial del Callao, con domicilio en Jr. Chancay 162 Santa Marina Norte - Callao, Distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento del Callao, debidamente representado por el señor Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25813571, en su condición de Alcalde Provincial del Callao, acreditado mediante resolución del jurado nacional de elecciones N° 5001-2010-JNE, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0014-04.10 (PR), en adelante el Convenio.

El 25 de julio del 2011, la Municipalidad Provincial del Callao, debidamente representado por el señor Miguel Campos Naupari solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto "Construcción de Muro de Contención en la Calle A y Calle 4 en el A.H. Hijos de mi Perú - Ventanilla", debido a que la obra se encontró paralizada por motivos de fuerza mayor ajena al Organismo Ejecutor y es necesario cumplir con las metas programadas indicadas en el proyecto.

La Municipalidad Provincial del Callao acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 001-2011-16-0014/LMZE del Responsable Técnico de fecha 25 de julio del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 45 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 51-11JJFC-GT-CP016, de fecha 18 de Agosto del 2011, el Coordinador Técnico Externo, señor José Javier Flores Carrión se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a la necesidad de culminar con las metas establecidas en el proyecto y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 46 del cuaderno de obra.



## CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCION

- I. El Costo Total del proyecto asciende a S/ 127,389.28 (ciento veinte siete mil trescientos ochenta y nueve y 28/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:
  - a. S/ 53,917.13 (cincuenta y tres mil novecientos diecisiete y 13/100), que representa el 42.32 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:
    - a.1 S/ 47,624.75 (cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro y 75/100 nuevos soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, incentivo económico)
    - a.2 S/ 6,292.38 (seis mil doscientos noventa y dos y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico que será entregado en un solo desembolso
  - b. S/ 73,472.15 (setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos y 15/100 nuevos soles), que representa el 57.68 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR
- II. El plazo de ejecución del proyecto es de 277 (doscientos setenta y siete) días hábiles

El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.

### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad del Callao a los 22 días del mes de agosto del dos mil once.



Señor Euclides Marcelo Villegas  
Jefe (e) Zonal del Callao  
PROGRAMA



Señor Juan Ricardo Victor  
Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR

ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO

ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0012-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERÚ", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0012-04.10 que celebran de una parte, EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" con domicilio en Av. Pacasmayo Mz B Lte. 4 Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE con Doc. de Identidad N° 06077976, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quien en adelante se le denominará PROGRAMA y de otra parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, con domicilio legal en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA identificado con D.N.I. N° 25813571, en adelante ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0012-04.10, en adelante el Convenio.

El 15 de Noviembre del 2011, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, mediante Carta N° 027-2011MCN-MPC debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PIURA EN EL A.H. SEÑOR DE LUREN - MI PERU - VENTANILLA, debido a motivos de fuerza mayor.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 005-2011/MPC del Responsable Técnico de fecha 15 de Noviembre del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 134 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 168-11JJFC-CT-CP016, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Coordinador Técnico Externo, señor Ing. Jose Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 137 del cuaderno de obra.

Mediante Informe N° 004-2011-DVMPEMPE/TP-RP-ZC, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Responsable de Proyectos, Ing. Marco Raúl Ugaz Diaz se pronunció



favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

Mediante Memorando N° 242-2011-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos.

#### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

3.1 El Costo Total del proyecto asciende a S/. 121,043.56 (ciento veintiún mil cuarenta y tres con 56/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

- a. S/. 53,609.15 (cincuenta y tres mil seiscientos nueve con 15/100 nuevos soles), que representa el 44,29 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

- a.1 S/. 47,316.77 (cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con 77/100 nuevos soles) por concepto de pago a la *Mano de Obra no Calificada - MONC* (en adelante, incentivo económico)
- a.2 S/. 6,292.38 (seis mil doscientos noventa y dos con 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso.

El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.

- b. S/. 67,434.41 (sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 41/100 nuevos soles), que representa el 55,71 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 324 días hábiles.

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.



CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

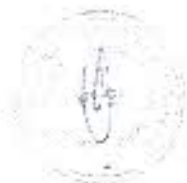
En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 30 días del mes de Noviembre del 2011



Sr. Fortunato Juvencio Ccoyllar Quispe  
Jefe Zonal de Callao.  
PROGRAMA



Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR



ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PUBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0013-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0013-04.10 que celebran de una parte, EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" con domicilio en Av. Pacasmayo Mz B Lte. 4 Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE con Doc. de Identidad N° 06077976, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quien en adelante se le denominará PROGRAMA y de otra parte La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, con domicilio legal en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA Identificado con D.N.I. N° 25813571, en adelante ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo con los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0013-04.10, en adelante el Convenio.

El 05 de Diciembre del 2011, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 6 EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS - MI PERU - VENTANILLA, debido a motivos de fuerza mayor.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 011-2011/CVEQ del Responsable Técnico de fecha 05 de Diciembre del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 109 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 175-11JJFC-CT-CP016, de fecha 19 de Diciembre del 2011, el Coordinador Técnico Externo, señor Ing. Jose Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 113 del cuaderno de obra.

Mediante Informe N° 016-2011-DVMPEMPE/TP-RP-ZC, de fecha 27 de Diciembre del 2011, el Responsable de Proyectos, Ing. Marco Raúl Ugaz Díaz se pronunció



favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor

Mediante Memorando N° 266-2011-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 27 de Diciembre del 2011, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENICIO CCOYLLAR QUISPE se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.



## CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

3.1 El Costo Total del proyecto asciende a S/. 135,362.76 (ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 76/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

a. S/. 57,278.66 (cincuenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 66/100 nuevos soles), que representa el 42.32 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

a.1 S/. 50,943.28 (cincuenta mil novecientos cuarenta y tres con 28/100 nuevos soles) por concepto de pago a la *Mano de Obra no Calificada – MONC* (en adelante, incentivo económico)

a.2 S/. 6,335.38 (seis mil trescientos treinta y cinco noventa y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso.

El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.

b. S/. 78,074.10 (setenta y ocho mil setenta y cuatro con 10/100 nuevos soles), que representa el 57.68 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR

### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 346 días hábiles.


- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.




CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demas clausulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.


En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 30 dias del mes de Diciembre del 2011.



  
Sr. FORTUNATO JUVENIO COCYLLAR QUISPE  
Jefe Zonal del Callao  
PROGRAMA TRABAJA PERU

Sr. Fortunato Juvenio Ccoyllar Quispe  
Jefe Zonal de Callao.  
PROGRAMA



  
Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR

ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PUBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO

ADENDA N° 03 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0011-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0011-04.10 que celebran de una parte, **EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"** con domicilio en Av. Pacasmayo Mz B Lte. 4 Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE con Doc. de Identidad N° 06077976, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quién en adelante se le denominara **PROGRAMA** y de otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con domicilio legal en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA identificado con D.N.I N° 25813571, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0011-04.10, en adelante el Convenio.

El 18 de Noviembre del 2011, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, mediante carta N° 034-2011 MCN-MPC, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE 4 EN EL A.H. SANTA FE - VENTANILLA, debido a motivos de fuerza mayor.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 015-2011/MPC del Responsable Técnico de fecha 18 de Noviembre del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 128 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 169-11JJFC-CT-CP016, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Coordinador Técnico Externo, señor Ing. Jose Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 131 del cuaderno de obra.

Mediante Informe N° 003-2011-DVMPEMPE/TP-RP-ZC, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Responsable de Proyectos, Ing. Marco Raúl Ugaz Diaz se pronunció





favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

Mediante Memorando N° 242-2011-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENICIO CCOYLLAR QUISPE se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos

#### "CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

3.1 El Costo Total del proyecto asciende a S/. 101,741.53 (ciento un mil setecientos cuarenta y uno con 53/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

- a. S/. 40,704.01 (cuarenta mil setecientos cuatro con 1/100 nuevos soles), que representa el 40.01 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

a.1 S/. 35,561.63 (treinta y cinco mil quinientos sesenta y uno con 63/100 nuevos soles) por concepto de *pago a la Mano de Obra no Calificada – MONC* (en adelante, incentivo económico)

a.2 S/. 5,142.38 (cinco mil ciento cuarenta y dos y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en *un solo desembolso*

El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.

- b. S/. 61,037.52 (sesenta y un mil treinta y siete con 52/100 nuevos soles), que representa el 59.99 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 324 días hábiles."

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.






CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.



En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Callao a los 30 días del mes de Noviembre del 2011.

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Fortunato Juvencio Ccoyllar Quispe  
Jefe Zonal de Callao.  
PROGRAMA

  
  
\_\_\_\_\_  
Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garera  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR


ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO

ADENDA N° 03 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0012-04.10,  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0012-04.10 que celebran de una parte, EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" con domicilio en Av. Pacasmayo Mz B Lte. 4 Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE con Doc. de Identidad N° 06077976, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, a quien en adelante se le denominará PROGRAMA y de otra parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA Identificado con D.N.I. N° 25813571, en adelante ORGANISMO EJECUTOR.

De acuerdo con los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0012-04.10, en adelante el Convenio.

El 30 de Diciembre del 2011, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, mediante Carta N° 040-2011MCN-MPC debidamente representado por el Sr JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PIURA, EN EL A.H. SEÑOR DE LUREN - MI PERU - VENTANILLA, debido a motivos de fuerza mayor.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 016-2011/MPC del Responsable Técnico de fecha 30 de Diciembre del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 158 del cuaderno de obra,

Mediante Carta N° 003-12JIFC-CT-CP016, de fecha 09 de Enero del 2012, el Coordinador Técnico Externo, señor Ing. Jose Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 159 del cuaderno de obra.

Mediante Informe N° 005-2012-DVMPEMPE/TP-RP-ZC, de fecha 09 de enero del 2012 el Responsable de Proyectos, Ing. Marco Raúl Ugaz Díaz se pronunció

favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

Mediante Memorando N° 009-2012-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 09 de Enero del 2012, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.



#### CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

#### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

3.1 El Costo Total del proyecto asciende a S/. 121,043.56 (ciento veintiún mil cuarenta y tres con 56/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

a S/. 53,609.15 (cincuenta y tres mil seiscientos nueve con 15/100 nuevos soles), que representa el 44,29 % será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

a.1 S/. 47,316.77 (cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con 77/100 nuevos soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada – MONC (en adelante, incentivo económico)

a.2 S/. 6,292.38 (seis mil doscientos noventa y dos con 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-1", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso

El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.

b S/. 67,434.41 (sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 41/100 nuevos soles), que representa el 55,71 % será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 346 días hábiles.

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1



CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 09 días del mes de Enero del 2011.

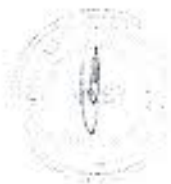


(2)   
Sr. FORTUNATO JUVENCIO COCYLLAR QUISPE  
Jefe Zonal del Callao  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Sr. Fortunato Juvencio Ccoyllar Quispe  
Jefe Zonal de Callao,  
PROGRAMA


Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR





ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PUBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 03 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0013-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0013-04.10 que celebran de una parte, **EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"** con domicilio en Av. Pacasmayo Mz B Lte. 4 Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Jefe (e) de la Oficina Zonal Callao, Srta. GISELA BRIGITTE PALOMINO TAICAS con Doc. de Identidad N° 40011653, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quién en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con domicilio legal en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA identificado con D.N.I. N° 25813571, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.



De acuerdo con los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0013-04.10, en adelante el Convenio.

El 16 de Febrero del 2012, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 6 EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS - MI PERU - VENTANILLA**, debido a motivos de fuerza mayor.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO** acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 004-2012/LMZE-RT-MPC del Responsable Técnico de fecha 16 de Febrero del 2012, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 140 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 0014-12JJFC-CT-CP016, de fecha 29 de Febrero del 2012, el Coordinador Técnico Externo, señor Ing. José Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 141 del cuaderno de obra.

Mediante Informe N° 012-2012-DVMPEMPE/TP-TP-ZC, de fecha 29 de Febrero del 2012, el Responsable de Proyectos, Arq. Jaime Roger Zarate Ramos se pronunció

favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor



Mediante Memorando N° 053-2012-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 29 de Febrero del 2012, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, Srta. GISSELA BRIGITTE PALOMINO TAIGAS se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

#### CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

3.1 El Costo Total del proyecto asciende a S/. 135,352.76 (ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 76/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

- a. S/. 57,278.66 (cincuenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 66/100 nuevos soles), que representa el 42.32 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

- a.1 S/. 50,943.28 (cincuenta mil novecientos cuarenta y tres con 28/100 nuevos soles) por concepto de *pago a la Mano de Obra no Calificada – MONC* (en adelante, incentivo económico)
- a.2 S/. 6,335.38 (seis mil trescientos treinta y cinco noventa y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en *un solo desembolso*.

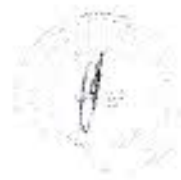
El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.

- b. S/. 78,074.10 (setenta y ocho mil setenta y cuatro con 10/100 nuevos soles), que representa el 57.68 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 417 días hábiles."


- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.





CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 29 días del mes de Febrero del 2012.

  
Gissela Brigitte Palomino Taicas  
Jefe (e) Zonal Callao.  
PROGRAMA

  
  
Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR



ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 03 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0014-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0014-04.10 que celebran de una parte, **EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"** con domicilio en Av. Pacasmayo Mz B Lte. 4 Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE con Doc. de Identidad N° 06077976, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quién en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con domicilio legal en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCIA identificado con D.N.I. N° 25813571, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0014-04.10, en adelante el Convenio

El 18 de Noviembre del 2011, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, mediante Carta N° 0021-0014-2011-MPC debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE A Y CALLE 4 EN EL A.H. HIJOS DE MI PERU - VENTANILLA, debido a motivos de fuerza mayor.



La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 007-2011-16-0014/LMZE del Responsable Técnico de fecha 18 de Noviembre del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 144 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 167-11JJFC-CT-CP016, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Coordinador Técnico Externo señor Ing. Jose Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 146 del cuaderno de obra.

Mediante Informe N° 005-2011-DVMPEMPE/TP-RP-ZC, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Responsable de Proyectos Ing. Marco Raúl Ugaz Díaz se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.



Mediante Memorando N° 242-2011-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 30 de Noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

## CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

### "CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

1. El Costo Total del proyecto asciende a S/. 127,389.28 (Ciento Veintisiete mil trescientos ochenta y nueve con 28/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:
  - a. S/. 53,917.13 (cincuenta y tres mil novecientos diecisiete con 13/100 nuevos soles), que representa el 42.32 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:
    - a.1 S/. 47,624.75 (cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 75/100 nuevos soles) por concepto de *pago a la Mano de Obra no Calificada – MONC* (en adelante, incentivo económico)
    - a.2 S/. 6,292.38 (seis mil doscientos noventa y dos con 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso.

El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.
  - b. S/. 73,472.15 (setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos con 15/100 nuevos soles), que representa el 57.68 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 316 días hábiles."




- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.




**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 30 días del mes de Noviembre del 2011.



Sr. Fortunato Juvencio Ccoyllar Quispe  
Jefe Zonal de Callao.  
PROGRAMA



Sr. Juan Ricardo Sotomayor García  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR



ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 04 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0011-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 04 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0011-04.10 que celebran de una parte, **EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"** con domicilio en Av. Pacasmayo Mz B Lte. 4 Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao; debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENCIO CCOYLLAR QUISPE con Doc. de Identidad N° 06077976, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con domicilio legal en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA identificado con D.N.I. N° 25813571, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0011-04.10, en adelante el Convenio.

El 30 de Diciembre del 2011, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, mediante Carta N° 041-2011 MCN-MPC, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE 4 EN EL A.H. SANTA FE - VENTANILLA, debido a motivos de fuerza mayor

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 017-2011/MPC del Responsable Técnico de fecha 30 de Diciembre del 2011, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 156 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 002-12JJFC-CT-CP016, de fecha 09 de Enero del 2012, el Coordinador Técnico Externo, señor Ing. Jose Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 157 del cuaderno de obra

Mediante Informe N° 004-2012-DVMPEMPE/TP-PP-ZC, de fecha 09 de Enero del 2012, el Responsable de Proyectos, Ing. Marco Raúl Ugaz Díaz se pronunció



favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.



Mediante Memorando N° 008-2012-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 09 de Enero del 2012, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, señor FORTUNATO JUVENTINO CCOYLLAR QUISPE se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES**

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

**"CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

3.1 El Costo Total del proyecto asciende a S/ 101,741.53 (ciento un mil setecientos cuarenta y uno con 53/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

- a. S/ 40,704.01 (cuarenta mil setecientos cuatro con 1/100 nuevos soles), que representa el 40.01 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

- a.1 S/ 35,561.63 (treinta y cinco mil quinientos sesenta y uno con 63/100 nuevos soles) por concepto de *pago a la Mano de Obra no Calificada – MONC* (en adelante, incentivo económico)

- a.2 S/ 5,142.38 (cinco mil ciento cuarenta y dos y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso

El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.

- b. S/ 61,037.52 (sesenta y un mil treinta y siete con 52/100 nuevos soles), que representa el 59.99 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del proyecto es de 341 días hábiles."

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.





**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**


Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 09 días del mes de Enero del 2011.

(e)  
  
-----  
Mg FORTUNATO JUVENCIO COYLLAR QUISPE  
Jefe Zonal del Callao  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Sr. Fortunato Juvencio Coyllar Quispe  
Jefe Zonal de Callao.  
PROGRAMA



  
-----  
Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR



ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PUBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO



ADENDA N° 04 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0012-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 04 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0012-04.10 que celebran de una parte, **EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"** con domicilio en Av. Pacasmayo Mz B Lte. 4 Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, Srta. GISELA BRIGITTE PALOMINO TAICAS con Doc. de Identidad N° 40011653, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quién en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con domicilio legal en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA Identificado con D.N.I. N° 25813571, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0012-04.10, en adelante el Convenio.

El 16 de Febrero del 2012, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, mediante Carta N° 02A-0012-2012-MPC debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PIURA EN EL A.H. SEÑOR DE LUREN - MI PERU - VENTANILLA, debido a motivos de fuerza mayor.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 003-2012/LMZE-RT-MPC del Responsable Técnico de fecha 16 de Febrero del 2012, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 184 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 013-12JJFC-CT-CP016, de fecha 29 de Febrero del 2012, el Coordinador Técnico Externo, señor Ing. Jose Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 185 del cuaderno de obra.

Mediante Informe N° 011-2012-DVMPEMPE/TP-TP-ZC, de fecha 29 de Febrero del 2012, el Técnico de Proyectos, Arg. Jaime Roger Zarate Ramos se pronunció



favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

Mediante Memorando N° 052-2012-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 29 de Febrero del 2012, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, Srta. GISSELA BRIGITTE PALOMINO TAICAS se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.

## CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

### \*CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO

3.1 El Costo Total del proyecto asciende a S/. 121,043.56 (ciento veintiún mil cuarenta y tres con 56/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

a. S/. 53,609.15 (cincuenta y tres mil seiscientos nueve con 15/100 nuevos soles), que representa el 44,29 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

a.1 S/. 47,316.77 (cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con 77/100 nuevos soles) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada – MONC (en adelante, incentivo económico)

a.2 S/. 6,292.38 (seis mil doscientos noventa y dos con 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otras" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares – Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en un solo desembolso.

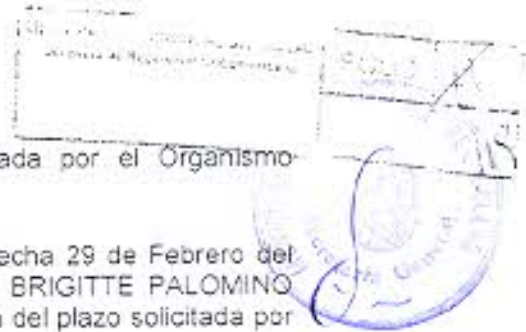
El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.

b. S/. 67,434.41 (sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 41/100 nuevos soles), que representa el 55,71 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 388 días hábiles."

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.

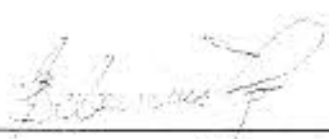




**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**



Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 29 días del mes de Febrero del 2012.



---

Gissela Brigitte Palomino Taicas  
Jefe (e) Zonal Callao.  
PROGRAMA



---

Sr. Juan Ricardo Sotomayor García  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR



ORGANISMOS EJECUTORES DEL SECTOR PÚBLICO:

AMPLIACIÓN DE PLAZO

ADENDA N° 04 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0013-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO  
"CONSTRUYENDO PERU", MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 04 del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0013-04.10 que celebran de una parte, **EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"** con domicilio en Urb. Los Alamos Mz M Lote 24, Distrito del Callao, Provincia de Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal Callao, Sr. Hilario Lopez Cordova con Doc. de Identidad N° 00833617, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante contrato CAS Nro 106-2011-TP-OAF-CAS; a quien en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con domicilio legal en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA Identificado con D.N.I. N° 25813571, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo con los siguientes términos:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 06 de Agosto del 2010 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 16-0013-04.10, en adelante el Convenio.

El 16 de Febrero del 2012, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, debidamente representado por el Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA solicitó la ampliación del plazo aprobado para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 6 EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS - MI PERU - VENTANILLA, debido a motivos de fuerza mayor.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO acompañó a su solicitud la documentación técnica que sustenta su pedido incluyendo el Informe N° 004-2012/LMZE-RT-MPC del Responsable Técnico de fecha 16 de Febrero del 2012, además se ha dejado constancia de la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 140 del cuaderno de obra.

Mediante Carta N° 023-12JJFC-CT-CP016, de fecha 10 de Mayo del 2012, el Coordinador Técnico Externo, señor Ing. Jose Javier Flores Carrion se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a motivos de fuerza mayor y señala la necesidad de efectuar la ampliación del plazo en el asiento N° 209 del cuaderno de obra.

Mediante Memorando N° 020-2012-DVMPEMPE/TP-ZC, de fecha 14 de Mayo 2011, el Jefe de la Oficina Zonal de Callao, Ing. Hilario López Córdoba se pronunció



favorablemente respecto a la ampliación del plazo solicitada por el Organismo Ejecutor.



**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES**

Las partes acuerdan lo siguiente

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

**\*CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

3.1 El Costo Total del proyecto asciende a S/. 135,352.76 (ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 76/100 nuevos soles) que será financiado de la siguiente forma:

- a. S/. 57,278.66 (cincuenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 66/100 nuevos soles), que representa el 42.32 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:
  - a.1 S/. 50,943.28 (cincuenta mil novecientos cuarenta y tres con 28/100 nuevos soles) por concepto de *pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC* (en adelante, incentivo económico)
  - a.2 S/. 6,335.38 (seis mil trescientos treinta y cinco noventa y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado en *un solo desembolso*.

El trámite del desembolso se iniciará con la suscripción del convenio y será entregado dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la conformidad de Inicio de Ejecución del Proyecto por parte del Coordinador Técnico y presentada la solicitud del ORGANISMO EJECUTOR para dicho desembolso. El desembolso se efectuará mediante transferencia financiera aprobada por Resolución Ministerial.

- b. S/. 78,074.10 (setenta y ocho mil setenta y cuatro con 10/100 nuevos soles), que representa el 57.68 %, será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del proyecto es de 430 días hábiles."

- 2.2 Modificar el expediente técnico que en anexo forma parte del Convenio, a efectos que se incorpore al mismo la variación establecida en el numeral 2.1.



Handwritten signature.



**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

Todas las demás cláusulas del Convenio mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 14 días del mes de Mayo del 2012.

**PROGRAMA TRABAJA PERÚ**

Ing. Hilario López Córdova  
Jefe Oficina Zonal Callao

Ing. Hilario López Córdova  
Jefe Zonal Callao,  
PROGRAMA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

Sr. Juan Ricardo Sotomayor Garcia  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR



21



**ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0012-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la adenda N° 001 del Convenio N° 16-0012-04.10 para la ejecución del proyecto que celebran:

**EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio legal en Urb. Los Alamos Mz M Lote 24, distrito del Callao, Provincia de Callao, departamento Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal Callao, señor Hilario López Córdova, identificado con DNI N° 00833617, quien actúa en representación del Director Ejecutivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, resolución que delega facultades a los Jefes de las Oficinas Zonales para suscribir Convenios, a quien en adelante se denominará el **PROGRAMA**.

La Municipalidad Provincial del Callao, con domicilio en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representada por su Representante Legal, señor JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA identificado con D.N.I. N° 25813571 acreditado Por el Jurado Especial del Callao S/N con fecha 01 de diciembre del 2010, en adelante el **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**ANTECEDENTES**

Por Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el Programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005-Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

El Programa suscribió convenio con el Organismo Ejecutor: Municipalidad Provincial del Callao para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE PIURA EN EL A.H. SEÑOR DE LUREN - MI PERU - VENTANILLA", mediante Convenio de Ejecución de Proyecto N° 16-0012-04.10

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

3.1 El Costo Total del Proyecto asciende a S/. S/. 121,043.56 (ciento veinte y un mil cuarenta y tres con 56/100 nuevos soles) según expediente técnico aprobado que será financiado de la siguiente forma:





- a. S/. 53,609.15 (cincuenta y tres mil seiscientos nueve con 15/100 nuevos soles), que representa el 44.29 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

a.1 S/. 47,316.77 (cuarenta y siete mil trescientos dieciséis con 77/100 nuevos soles), por concepto de *pago a la Mano de Obra no Calificada – MONC* (en adelante, incentivo económico)

a.1.1 S/. 46,762.00 ( Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 nuevos soles), pago que realizó el Programa.

a.1.2. S/. 554.77 (Quinientos sesenta y cuatro con y 77/100 nuevos soles), para el pago que será realizado por el Organismo Ejecutor con monto que será transferido al Organismo Ejecutor que será entregado en único desembolso.

a.2 S/. 6,292.38 (seis mil doscientos noventa y dos con 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases del Concurso de Proyectos de Regulares 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado de acuerdo a la siguiente distribución:

a.2.1 S/. 3,251.97 (Tres mil doscientos cincuenta y uno y 97/100 nuevos soles) considerado para el rubro "Otros-Programa", que pago el PROGRAMA en único desembolso y que corresponde al siguiente desagregado:

Concepto	Monto S/.
Pago para la Evaluación del Proyecto	480.00
Pago para el Supervisor del Proyecto	578.00
Pago para el Promotor	1455.97
Pago por implementos de seguridad para participantes del Proyecto	758.00
Pago para el Maestro de Obra	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3251.97</b>

a.2.2 S/. 3,040.41 (Tres mil cuarenta y 41/100 nuevos soles) considerado para el rubro "Otros-Programa", que será transferido al Organismos Ejecutor en único desembolso y que corresponde al siguiente desagregado:

Concepto	Monto S/.
Pago para la Evaluación del Proyecto	0
Pago para el Supervisor del Proyecto	2785.75
Pago para el Promotor	254.66
Pago por implementos de seguridad para participantes del Proyecto	0
Pago para el Maestro de Obra	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3040.41</b>

a.2.3 S/. 3,040.41 (Tres mil cuarenta y 41/100 nuevos soles) considerado para el rubro "Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor"



El monto señalado en el numeral a.2.3 del presente se efectuara en un Único desembolso correspondiente al rubro "Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor" que efectúe el Programa a favor del ORGANISMO EJECUTOR.

- b. S/. 3,605.18 (Tres mil seiscientos cinco y 18/100 nuevos soles), que representa el 2.98 % será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

- 2.2 Las partes acuerdan modificar los numerales 5.6 e incluir los numerales 5.13, 5.14 y 5.15 de la Cláusula Quinta; Obligaciones del Programa, quedando redactada de la siguiente manera:

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

(...)

- 5.6 Monitorear el pago de incentivo económico a los participantes de manera mensual en coordinación con el Programa y en virtud al "Registro de Asistencia de Participante (OE 01) y la "Hoja de Pago de Participantes" (OE 05) que oportunamente el Organismo Ejecutor deberá presentar ante el Programa.

(...)

- 5.13 El Programa efectuara la cesión de contrato de los profesionales y maestro de obra (de corresponder).

- 5.14 Realizar la transferencia al Organismo Ejecutor relacionadas al rubro "Otros-Programa" (a.2.2) y "Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor" (a.2.3) de corresponder.

- 5.15 El Programa deberá de hacer la transferencia de los comprobantes de pago al Organismo Ejecutor de los gastos que realice "Otros- Programa" (a.2.1), para la liquidación del Proyecto por parte del Organismo Ejecutor.

- 2.3 Las partes acuerdan Incluir los numerales 6.34 y 6.35 a la Clausula Sexta; Obligaciones del Organismo Ejecutor, quedando redactado de la siguiente manera:

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

EL ORGANISMO EJECUTOR a través de sus Representante Legal se obliga a:

(...)

- 6.34 Realizar los pagos a las contrataciones efectuadas por el Programa relacionadas al rubro "Otros-Programa" (a.2.2) y "Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor" (a.2.3) en los que corresponda y de acuerdo a los términos de referencia específicos para cada caso previa autorización de la Oficina Zonal correspondiente del Programa.

- 6.35 Realizar el Pago de la Mano de Obra No Calificada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de terminado el periodo mensual o fracción laborado de contar con el desembolso correspondiente.

- 2.4 Las partes acuerdan modificar el cuarto párrafo de la Cláusula Novena del Convenio, quedando redactado de la siguiente manera:



*[Handwritten signature]*

### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABLE TÉCNICO

(...)

El ORGANISMO EJECUTOR podrá realizar el reemplazo del Responsable Técnico, en tanto dicho reemplazo no contravenga los requisitos mínimos señalados en el instructivo para El Organismo Ejecutor. Las causales que motivan el reemplazo del Responsable Técnico se encuentran señaladas en el Instructivo para el Organismo Ejecutor. El pago del Responsable Técnico estará condicionado a la aprobación de los informes por parte del Coordinador Técnico y la Oficina Zonal.

- 2.5 Las partes acuerdan modificar el segundo párrafo de la Cláusula Octava del Convenio, quedando redactado de la siguiente manera:

### CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

(...)

El seguimiento de la ejecución del Convenio será efectuado por el Coordinador Técnico Externo.

### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio y adendas, mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 16 días del mes de Mayo del 2012.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Ing. Hilario López Córdova  
Jefe Oficina Zonal Callao

Sr. Jefe de la Oficina Zonal  
PROGRAMA TRABAJA PERU

Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR



Sr.  
Cofinanciante  
(de ser el caso)



ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 16-0013-04.10  
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL  
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la adenda N° 001 del Convenio N° 16-0013-04.10 para la ejecución del proyecto que celebran:

**EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio legal en Urb. Los Alamos Mz M Lote 24, distrito del Callao, Provincia de Callao, departamento Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina Zonal Callao, señor Hilario López Córdova, identificado con DNI N° 00833617, quien actúa en representación del Director Ejecutivo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, resolución que delega facultades a los Jefes de las Oficinas Zonales para suscribir Convenios, a quien en adelante se denominará el **PROGRAMA**.

La Municipalidad Provincial del Callao, con domicilio en Jr. Paz Soldan N° 256 Callao, distrito del Callao, Provincia del Callao, Departamento de Callao, debidamente representada por su Representante Legal, señor JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA Identificado con D.N.I. N° 25813571 acreditado Por el Jurado Especial del Callao S/N con fecha 01 de diciembre del 2010, en adelante el **ORGANISMO EJECUTOR**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**ANTECEDENTES**

Por Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza, precisándose en el citado dispositivo legal que el Programa se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 005-Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria.

El Programa suscribió convenio con el Organismo Ejecutor: Municipalidad Provincial del Callao para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 6 EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS - MI PERU - VENTANILLA", mediante Convenio de Ejecución de Proyecto N° 16-0013-04.10

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Modificar la Cláusula Tercera del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

**CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO**

- 3.1 El Costo Total del Proyecto asciende a S/. S/. 135,352.76 (ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 76/100 nuevos soles) según expediente técnico aprobado que será financiado de la siguiente forma:





a. S/. 57,278.66 (cincuenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 66/100 nuevos soles), que representa el 42.32 %, será financiado por el PROGRAMA, distribuido de la siguiente manera:

a.1 S/. 50,943.28 ( ) por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, incentivo económico)

a.1.1 S/. 38,000.00 ( Treinta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), pago que realizó el Programa.

a.1.2. S/. 12,943.28 (Doce mil novecientos cuarenta y tres con y 28/100 nuevos soles), para el pago que será realizado por el Organismo Ejecutor con monto que será transferido al Organismo Ejecutor que será entregado en único desembolso.

a.2 S/. 6,335.38 (seis mil trescientos treinta y cinco noventa y 38/100 nuevos soles) por concepto del rubro "Otros" considerados como tales en las "Bases del Concurso de Proyectos de Regulares 2010-I", en adelante las Bases, diferentes al de incentivo económico, que será entregado de acuerdo a la siguiente distribución:

a.2.1 S/. 3,654.63 (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro y 63/100 nuevos soles) considerado para el rubro "Otros-Programa", que pago el PROGRAMA en único desembolso y que corresponde al siguiente desagregado:

Concepto	Monto S/.
Pago para la Evaluación del Proyecto	460.00
Pago para el Supervisor del Proyecto	683.00
Pago para el Promotor	1710.63
Pago por implementos de seguridad para participantes del Proyecto	801.00
Pago para el Maestro de Obra	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3654.63</b>



a.2.2 S/. 2,680.75 (Dos mil seiscientos ochenta y 75/100 nuevos soles) considerado para el rubro "Otros-Programa", que será transferido al Organismo Ejecutor en único desembolso y que corresponde al siguiente desagregado:

Concepto	Monto S/.
Pago para la Evaluación del Proyecto	0
Pago para el Supervisor del Proyecto	2680.75
Pago para el Promotor	0
Pago por implementos de seguridad para participantes del Proyecto	0
Pago para el Maestro de Obra	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2680.75</b>



a.2.3 S/. 2,680.75 (Dos mil seiscientos ochenta y 75/100 nuevos soles) considerado para el rubro "Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor".

El monto señalado en el numeral a.2.3 del presente se efectuara en un Único desembolso correspondiente al rubro "Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor" que efectúe el Programa a favor del ORGANISMO EJECUTOR.

- b. S/. 15,624.03 (Quince mil seiscientos veinte y cuatro y 03/100 nuevos soles), que representa el 11.54 % será financiado por el ORGANISMO EJECUTOR.

- 2.2 Las partes acuerdan modificar los numerales 5.6 e incluir los numerales 5.13, 5.14 y 5.15 de la Cláusula Quinta: Obligaciones del Programa, quedando redactada de la siguiente manera:

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

(...)

- 5.6 Monitorear el pago de incentivo económico a los participantes de manera mensual en coordinación con el Programa y en virtud al "Registro de Asistencia de Participante (OE 01) y la "Hoja de Pago de Participantes" (OE 05) que oportunamente el Organismo Ejecutor deberá presentar ante el Programa.

(...)

- 5.13 El Programa efectuara la cesión de contrato de los profesionales y maestro de obra (de corresponder).

- 5.14 Realizar la transferencia al Organismo Ejecutor relacionadas al rubro "Otros-Programa" (a.2.2) y "Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor" (a.2.3) de corresponder.

- 5.15 El Programa deberá de hacer la transferencia de los comprobantes de pago al Organismo Ejecutor de los gastos que realizó "Otros- Programa" (a.2.1), para la liquidación del Proyecto por parte del Organismo Ejecutor.

- 2.3 Las partes acuerdan Incluir los numerales 6.34 y 6.35 a la Clausula Sexta: Obligaciones del Organismo Ejecutor, quedando redactado de la siguiente manera::

#### \*CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El ORGANISMO EJECUTOR a través de sus Representante Legal se obliga a:

(...)

- 6.34 Realizar los pagos a las contrataciones efectuadas por el Programa relacionadas al rubro "Otros-Programa" (a.2.2) y "Otros-Transferencia al Organismo Ejecutor" (a.2.3) en los que corresponda y de acuerdo a los términos de referencia específicos para cada caso previa autorización de la Oficina Zonal correspondiente del Programa.

- 6.35 Realizar el Pago de la Mano de Obra No Calificada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de terminado el periodo mensual o fracción laborado de contar con el desembolso correspondiente.

- 2.4 Las partes acuerdan modificar el cuarto párrafo de la Cláusula Novena del Convenio, quedando redactado de la siguiente manera:



#### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABLE TÉCNICO

(...)

El ORGANISMO EJECUTOR podrá realizar el reemplazo del Responsable Técnico, en tanto dicho reemplazo no contravenga los requisitos mínimos señalados en el instructivo para El Organismo Ejecutor. Las causales que motivan el reemplazo del Responsable Técnico se encuentran señaladas en el Instructivo para el Organismo Ejecutor. El pago del Responsable Técnico estará condicionado a la aprobación de los informes por parte del Coordinador Técnico y la Oficina Zonal.



- 2.5 Las partes acuerdan modificar el segundo párrafo de la Cláusula Octava del Convenio, quedando redactado de la siguiente manera:

#### CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

(...)

El seguimiento de la ejecución del Convenio será efectuado por el Coordinador Técnico Externo.

#### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del Convenio y adendas, mantienen su vigencia, salvo aquellas que se opongan al contenido de la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Callao a los 16 días del mes de Mayo del 2012

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Ing. Hilario López Córdova  
Jefe Oficina Zonal Callao

Sr. Jefe de la Oficina Zonal  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Sr. JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA  
Representante Legal  
ORGANISMO EJECUTOR



Sr.  
Cofinanciante  
(de ser el caso)



*Handwritten signature*